



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

"Año de la convivencia escolar"

El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por el ordenador del gasto, con la asesoría de tesorería y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Directivo.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el ordenador del gasto, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá ajustar el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES (Decreto 1075 de 2015 art. 2.3.1.6.3.12 – decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011)

ARTICULO 10°. El rector (a) estará facultado durante la vigencia fiscal para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto general de la institución mediante resolución siempre que se atienda a las limitaciones consagradas en la ley, para tales efectos pasara a la aprobación con el consejo directivo mediante acuerdo.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 11°. La Institución Educativa que origina el Presupuesto General del Ente deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La contraloría municipal ejercerá el control fiscal que le corresponda en los términos de la ley 42 de 1993, al igual que los demás entes que lo requieran.

ARTICULO 12°. El rector(a) queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales, para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones.

ARTICULO 13°. Una vez determinada la existencia siguiente, Será incorporada al presupuesto general institucional, incrementando aquellos rubros de destinación específica, si el excedente se origina en recursos propios, se destinará a aquellos rubros donde se prevea un mayor gasto al estimado inicialmente.

ARTICULO 14°. Todos los gastos, compras por cualquier valor menos de 1.000.00, deben adjuntar (1) cotización, a partir de dos salarios mínimos anexar (2) dos cotizaciones, y a partir de (\$ 3.000.000) Tres Millones, Tres cotizaciones.

ARTICULO 15°. Cada trimestre el Contador con el visto bueno del Rector, rendirá informes contables al Consejo Directivo, dicho informe estará a disposición de la comunidad educativa.

Formando la niñez y la juventud en Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

"Año de la convivencia escolar"

ARTICULO 16°. El rubro de Eventos Culturales en acuerdo con el Consejo Directivo será distribuido en las diferentes actividades Culturales, lúdico- recreativas, científicas y deportivas, programadas para la vigencia fiscal.

ARTICULO 17°. No realizar El cobro de los certificados de estudio a partir de la fecha.

ARTICULO 18°. Autorizar al Rector (a) de la institución la adjudicación de la tienda escolar al igual que el cobro del canon de arrendamiento, adicionalmente el Consejo Directivo aprobará la realización de contrato a quien haya cumplido requisitos para la concesión de espacios para la tienda escolar y servicio de copiado y papelería, previa convocatoria a la comunidad educativa.

ARTICULO 19°. El presente acuerdo requiere para su validez la aprobación del Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo, administrador del Fondo de Servicios Educativos, según acta N° 59 - del día 16 de julio del 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO

FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDAN
C.c. 3585790
Rector

VIVIANA GOMEZ PORRAS
C.c. 43182585
Representante de los docentes

VANESSA KARINA SOTO YANEZ
C.c. 60447107
Representante de los docentes

MARIBEL PIEDRAHITA LOAIZA
C.c. 43501877
Representante de los padres de familia

CARLOS EDUARDO PEREZ
C.c. 98635375
Representante de los padres de familia

MANUELA TABORDA RAMIREZ
T.I. 1000400198
Representante de los estudiantes

Formando la niñez y la juventud en Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT. 811.023.680-1

"Año de la convivencia escolar"

DIEGO GUTIÉRREZ BECERRA
C.C 98.915.66
Representante del sector productivo

KEVIN ALEXANDER GUTIERREZ RAIGOZA
C.c 1000.0405742
Representante de los exalumnos



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

"Año de la convivencia escolar"

ACUERDO N° 34

16 de julio de 2019

Reglamento de Tesorería de la Institución Educativa JOSE EUSEBIO CARO, vigencia 2020

CONSIDERANDOS:

Que el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 reconoce en la sección 3ª. Lo concerniente a los fondos de Servicios Educativos, en su artículo 2.3.1.6.3.5, numeral 2. El decreto 4791 de 2008 en su artículo 5, numeral 2 dentro de las funciones del Consejo Directivo se encuentra el de adoptar el reglamento para el manejo de tesorería, en el cual determinará por lo menos la forma de realización de los recaudos y de los pagos.

Que mediante Circular No 020 de febrero 20 de 2014, la Secretaria de Educación informa sobre el amparo del manejo de los recursos administrados por los Fondos de Servicios Educativos, en la póliza de manejo y de responsabilidad del Municipio de Medellín, ante lo cual se debe ajustar el sistema de control financiero en los procedimientos de Tesorería, con un mínimo de controles para poder obtener este beneficio.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 12829 del 30 de junio de 2017, por medio de la cual se reglamentan las cuentas maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del sistema general de participaciones en Educación, en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad, matrícula y gratuidad, La institución debe acogerse a la norma,

Que el Consejo directivo en acta No. 59 del 16 de julio de 2019 aprobó el plan de presupuesto 2020

Formando la niñez y la juventud en Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

"Año de la convivencia escolar"

Por lo anterior expuesto el Consejo Directivo de la Institución Educativa JOSE EUSEBIO CARO,

ACUERDA:

REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE TESORERIA

Definición de operaciones de tesorería

Las operaciones de tesorería son aquellas que se originan en la administración de fondos y garantizan la liquidez y correcta destinación de recursos financieros.

En el presente reglamento, se determinara la forma y procedimiento para:

Realización de los recaudos

Realización de Pagos

Seguimiento y control permanente del flujo de caja

Responsables en la autorización de los pagos

Otros aspectos generales

Realización de los recaudos

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.1, acoge lo expuesto en el artículo 15 del decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, los recursos financieros del fondo de servicios educativos se manejaran en las siguientes cuentas bancarias:

Formando la niñez y la juventud en Aranjuez
Carrera 50^a No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

"Año de la convivencia escolar"

Destinación	Tipo de Cuenta	Entidad	Número de Cuenta
Cuenta Corriente	Corriente	Banco BBVA	55800478-4
Recursos Propios	Ahorros	Banco BBVA	55839036-5
Transferencias Presupuesto Participativo	Ahorro	Banco BBVA	55825380-3
Transferencias Municipio	Ahorro	Banco BBVA	55837144-9
Cuenta Maestra MEN	Ahorro	Banco BBVA	55829146-4
Cuenta Pagadora	Ahorro	Banco BBVA	55854492-0

Administración de recursos en cuenta bancaria

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, la cual reconoce el artículo 15 del decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, los recursos financieros del fondo de servicios educativos se manejarán en cuenta(s) bancaria(s), corriente (para el giro de cheques) y Cuentas de ahorro autorizadas por cada fuente de recursos autorizadas, en la entidad que dispone de la respetiva vigilancia de la superintendencia financiera.

Apertura de nuevas cuentas

Con ocasión al ingresos de nuevos recursos para la institución educativa se procederá a realizar la apertura de la correspondiente cuenta bancaria, de conformidad al decreto 118 del 25 de Enero del 2012, ARTICULO 3 y numerales 1,2 y 3 y La resolución nacional 12829 de 2017 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional obliga a las entidades territoriales a suscribir convenios de cuentas maestras con las entidades bancarias. Estas tienen como característica especial que sólo acepta transferencias electrónicas de crédito y débito que se realicen en la plataforma de servicios de cada entidad bancaria.

Formando la niñez y la juventud en Aranjuez
Carrera 50^a No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT. 811.023.680-1

"Año de la convivencia escolar"

Recepción de efectivo

Todos los ingresos percibidos por la institución educativa se administrarán desde la cuentas bancarias registradas, por ningún motivo se efectuarán recaudos en efectivo en la Institución Educativa.

Comprobantes de ingresos

La tesorería estará atenta a recibir las consignaciones oportunamente para así realizar los respectivos comprobantes de ingresos en el sistema, de acuerdo a las fechas de las consignaciones. Clasificando según corresponda contable y presupuestalmente los valores relacionados.

Todo comprobante de ingreso (recibo de caja), debe tener un consecutivo, que identifique la fecha, el valor, el concepto y de quien se recibe su pago, así como su respectivo soporte de consignación cuando lo hubiere (caso arrendamientos y certificados, si estuvieran autorizados).

Programación del pago

Los pagos en tesorería se efectuarán dentro los primeros quince días de cada mes, una vez esté realizado el procedimiento de contratación y se haya realizado el cierre presupuestal en el programa SICOF, del mes inmediatamente anterior. Además teniendo en cuenta el convenio de cuentas maestras entre la Institución Educativa y el BBVA.

Disponibilidad de fondos y presupuesto

De conformidad con el artículo 10 del decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, todo pago que se programe deberá contar con la previa disponibilidad de recursos presupuestales y de fondos.

Formando la niñez y la juventud en Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez
DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1
"Año de la convivencia escolar"

Pagos en cheque, para recursos propios

En la institución educativa, no se generan pagos en efectivo.; el instrumento de pago con recursos propios será el cheque, el cual deberá contener dos firmas autorizadas y dos sellos húmedos, es decir, estar firmado por el rector y el tesorero. El procedimiento de pagos por transferencias SGP a realizar son los estipulados en el convenio de cuenta maestra para recursos del SGP. Incluidos los pagos de impuestos a la Dian y los servicios públicos, el cual los hace el tesorero habilitado con la confirmación del ordenador.

Los cheques girados deben contener el sello restrictivo de "Páguese al Primer Beneficiario" y sello cruzado (personas jurídicas)

Para la entrega de los cheques se tendrá como control la solicitud de la cédula de ciudadanía a la persona natural, y para empresas, el de sello de la empresa y autorización del representante legal.

Autorización del pago

El pago debe ser autorizado por el ordenador del gasto: rector o director, quien además firmará la orden de pago, no obstante la firma del soporte de pago para el caso de cheque cuando se trate de título valor, deberá estar firmado por el rector y quien cumpla funciones de tesorería, la cuenta maestra se manejará en forma virtual por débito a favor de terceros con aprobaciones mediante el uso del token.

Para los casos de retiros (traslados o transferencias de fondos), se debe contar con las dos (2) firmas autorizadas o para el caso del manejo a través de la banca virtual, de dos (2) aprobaciones mediante el uso del Token.

Cheques anulados o no cobrados

Para anular los cheques se procederá a realizar un asiento contable de bancos contra las cuentas por pagar y girar un nuevo cheque para responder al proveedor.

Los cheque no cobrados tienen una vigencia de seis meses el cual deberá de ser llevado en la conciliación bancaria, y después de esta fecha se lleva a un asiento contable de bancos contra cuentas por pagar.

Formando la niñez y la juventud en Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez
DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1
"Año de la convivencia escolar"

Y si el proveedor nunca cobra el cheque que se le ha girado para el pago del servicio, después de seis meses se lleva a cuentas por pagar, pasado el año se deberá realizar el reintegro correspondiente al presupuesto (recuperaciones), si es de la presente vigencia o si es en la vigencia siguiente se lleva a ejercicios anteriores.

Seguimiento y control permanente del flujo de caja

El flujo de caja anual se ejecutará con base a la programación del PAC y el plan de compras vigente.

Otros aspectos generales

Custodia de chequera y talonarios de cuentas de ahorro

La chequera, así como los talonarios (si los hubiera) de las cuentas de ahorro, deberán permanecer en lugar seguro y de acceso restringido al público.

Costo del servicio bancario.

La comisión bancaria por el recaudo y consultas, así como el costo de chequeras o transferencias será a lo establecido por la respectiva entidad bancaria,

Funciones de Tesorería:

Participar en la elaboración del Presupuesto de ingresos y gastos por vigencia conforme a decreto 111 y demás reglamentarios y concordantes.

Establecer métodos de recaudo y distinción del ingreso.

Orientar y elaborar pagos a proveedores de bienes y servicios

Participar en la presentación de proyectos de adquisición de recursos, inversión y asignación de los mismos.

Elaborar las conciliaciones bancarias

Facilitar y proveer oportunamente la información para la elaboración de estados financieros y demás reportes financieros

Formando la niñez y la juventud en Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

"Año de la convivencia escolar"

Elaborar los informes presupuestales y de tesorería que requieran los órganos de control y los demás que soliciten las entidades del estado

FUNCIONES CONTABLES:

ACTIVIDADES GENERALES

- Organización, revisión y control de la contabilidad
- Certificación y dictámenes sobre estados financieros, expedidas con fundamento en los libros de contabilidad
- Auditoría
- Asesoría gerencial

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- Realizar auditorías internas arqueos de caja dos (2) veces al año
- Manual de procedimiento de tesorería
- Preparación de la información financiera y contables para la rendición en términos de procedimiento de validación y agregación a la contabilidad municipal y demás órganos de control
- Diseño de los papales de trabajo que soportan las labores para emitir sus oficio profesional de conformidad en el artículo 9 de la ley 43 del 90.
- Seguimiento y control a identificación y aplicación de normas específica de tesorería, contabilidad y control interno contable.
- Desarrollar e implementar el control interno control interno contable.
- Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del establecimiento educativo
- Revisión mensual de las declaraciones de retención en la fuente.
- Verificar que los valores retenidos a los diferentes proveedores sean los contemplados en la norma contable.
- Presentación de medios magnéticos a la Dian
- Revisión y aprobación de conciliaciones bancarias.
- Rendición de las cuentas en audiencia pública
- Realización de registros contables en libros reglamentarios
- Preparación y presentación ante el consejo directivo, los estados financieros
- Preparación de los informes contables que requieran los órganos de control y demás que soliciten las entidades gubernamentales.

Formando la niñez y la juventud en Aranjuez

Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez
DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1
"Año de la convivencia escolar"

- Atender las solicitudes de información contable y presupuestal.
- Asesoramiento en trámites ante la Dian y otros organismos
- Auditoria interna y revisión contable, la misma que debe realizarse por lo menos de arqueos de caja general y caja menor y de auditorías, de dos (2) veces en el año, una cada semestre dejando constancia de dicha actividad, certificando con la firma y entregando copia al rector.

Los cheques y títulos valores deben permanecer en lugar seguro de acceso limitado al público.

El presente reglamento, estará sujeto a cambios en alguno de sus puntos establecidos, de acuerdo a las normas que le sean aplicables en su momento.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo de la **Institución Educativa JOSE EUSEBIO CARO** mediante acta: No. 59 del 16 de Julio de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO

FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDAN
C.c. 3585790
Rector

VIVIANA GOMEZ PORRAS
C.c. 43182585
Representante de los docentes

VANESSA KARINA SOTO YANEZ
C.c. 60447107
Representante de los docentes

MARIBEL PIEDRAHITA LOAIZA
C.c. 43501877
Representante de los padres de familia

CARLOS EDUARDO PEREZ
C.c. 98635375
Representante de los padres de familia

MANUELA TABORDA RAMIREZ
T.I. 1000400198
Representante de los estudiantes

Formando la niñez y la juventud en Aranjuez
Carrera 50^a No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

"Año de la convivencia escolar"

DIEGO GUTIÉRREZ BECERRA
C.C 98.915.66
Representante del sector productivo

KEVIN ALEXANDER GUTIERREZ RAIGOZA
C.c 1000.0405742
Representante de los exalumnos

Formando la niñez y la juventud en Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

"Año de la convivencia escolar"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION IE JOSE EUSEBIO CARO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 35
(Día 16 de Julio de 2019)

Por medio del cual se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios para la **vigencia 2020** en la Institución Educativa y sedes.

El consejo directivo de la I.E. JOSE EUSEBIO CARO en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 23, Decreto 4791 de 2008 en su artículo 5º y reconocidas por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.6 Funciones del consejo Directivo. Y la sección 3ª. Fondos de Servicios Educativos.

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo Directivo según el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, art. 13 Ley 715 de 2001. :

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otra autoridad.

2. Que a su vez y en desarrollo de dicha norma el Decreto 1075 de 2015 valida el Decreto 4791 de 2008 consagra en su artículo 5º y 17º como función del consejo directivo en relación con los fondos de servicios educativos:

- a. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los 20 SMLV.
- b. Régimen de contratación: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de 20 SMLMV.

Si la cuantía es inferior a los 20 SMLMV se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con

Formando la niñez y la juventud en Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez
DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1
"Año de la convivencia escolar"

lo dispuesto en el art 13º de la Ley 715 de 2001 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa.

- c. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que facilite su funcionamiento de conformidad con la ley.
 - d. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
 - e. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución del Fondo de Servicios Educativos.
3. Que el Consejo directivo en acta No. 59 del 16 de julio de 2019 aprobó el plan de presupuesto 2020
 4. Que por todo lo anterior el Consejo Directivo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: COMPETENCIA DEL RECTOR: Decreto 1075 de 2015 y Ley 715 de 2001.

1. Administrar el Fondo de Servicios Educativos los recursos que por incentivo se le asignen en los términos de la presente ley.
2. De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.17 (4791 de 2008) corresponderá al rector adelantar el proceso de contratación de bienes y servicios para la **vigencia 2020** conforme al presente reglamento, por lo tanto será competencia del Rector adelantar las etapas previas, contractual y pos contractual de los procesos para adjudicación de contratos de bienes y servicios para la **vigencia 2020**.
3. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de servicios Educativos de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

ARTICULO SEGUNDO: Cada contratación tendrá los siguientes soportes y procedimientos o etapas:

Formando la niñez y la juventud en Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez
DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1
"Año de la convivencia escolar"

1. ETAPA DE PLANEACIÓN: Que comprende los estudios previos que contienen los siguientes aspectos:

- Aspectos generales
- Descripción de la necesidad
- Fundamentos jurídicos
- Especificaciones técnicas.
- Garantías en caso de ser necesario (art. 3º del Decreto 2474).

2. Requisitos habilitantes: Son los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista para poder participar en el proceso:

- Cámara de comercio.
- Rut o certificado de existencia o representación legal para personas jurídicas.
- Listado de bienes y servicios con sus precios correspondientes
- Certificado de procuraduría.
- Certificado Policía Nacional.
- Experiencia certificada y/o carta de recomendación.
- Certificado contraloría
- Seguridad social (para contratos de prestación servicios).

ARTÍCULO TERCERO: La Institución Educativa para garantizar el principio de transparencia publicará en las carteleras de cada una de las sedes y dispuestas al público y en los términos de tiempo todo el proceso:

- Publicación de apertura e invitación (1 día),
- Recepción de propuestas(2 días),
- Cierre y apertura de las propuestas (1 día),
- Evaluación(1 día), observaciones y respuesta a las mismas(1 día),
- Adjudicación y contratación (1 día), esto se hará por resolución rectoral que igualmente contempla el cronograma de actividades.

Formando la niñez y la juventud en Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez
DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1
"Año de la convivencia escolar"

La publicación del proceso en las carteleras institucionales se hará al igual que lo dispuesto en la circular 25 ___ se publicará el proceso en SECOP I.

ARTÍCULO CUARTO: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La institución educativa recepcionará o recibirá en la Secretaría de la institución, en sobre sellado, todas las propuestas las cuales se registrarán en una planilla con las siguientes características, según formato propio de la institución:

NOMBRE PROPONENTES – EMPRESA	RESPONSABLE DE LA ENTREGA	LUGAR	FECHA	HORA DE RECEPCIÓN	NOMBRE DE QUIEN RECEPCIONA - FIRMA
------------------------------	---------------------------	-------	-------	-------------------	------------------------------------

ARTICULO QUINTO: CIERRE: Una vez vencido el término máximo para presentación de propuestas se hará acta de cierre donde se indique que no recibir más propuestas a partir de fecha y hora, luego, según cronograma de estudios previos, se abrirán una por una en rectoría, se levantarán actas con testimonios de dos miembros de la comunidad educativa, con los respectivos resultados de esta apertura los cuales se publicarán en el informe de evaluación por resolución rectoral adjudicando el contrato a quien tenga derechos o declarando desierto el proceso si es el caso. A esta evaluación podrán asistir los proponentes que deseen.

ARTICULO SEXTO: INFORME DE EVALUACIÓN O VERIFICACION: Evaluación Corresponde al rector adelantar la evaluación para tal efecto la institución utilizará el siguiente cuadro con los siguientes criterios:

CRONOGRAMA

FECHA	FASE	RESPONSABLES
	Inicio del proceso y elaboración de reglamento y estudios previos por parte del Rector y los solicitantes de la necesidad requerida de la Institución.	Rector
Un día	Publicación de resolución rectoral de apertura o aviso de invitación para inscribirse como proponente para bienes y/o servicios para la vigencia 2020. Publicación en cada sede.	Rector
Dos días	Recepción de propuestas. En	Rector

Formando la niñez y la juventud en Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez
DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1
"Año de la convivencia escolar"

	sobre sellado, en la secretaría de la institución.	
Un día	Cierre del proceso y apertura de las propuestas y elaboración de acta.	Rector
Un día	Evaluación de las propuestas de contratación para la adjudicación de la nominación. Valoración de las propuestas y resultado público.	Rector
Un día	Presentación de observaciones sobre el proceso por los oferentes y respuesta de dichas observaciones.	Rector
Un día	Resolución de adjudicación y contratación o declaratoria de desierta.	Rector
Tiempo acordado para el cumplimiento del contrato	Seguimiento y control, interventoría en el desarrollo del contrato	Rector o delegado directivo

Escala de valoración de los ítems para la asignación de puntaje.

Ítem	Características	Escala de valoración de los ítems para la valoración de puntaje.
Propuesta u oferta del proveedor, bienes y/o servicios ofrecidos	Monto estipulado por el cobro de venta bienes y/o servicios.	0 a 60 puntos
Experiencia e idoneidad en la prestación del servicio	Años y antecedentes de experiencia en la prestación de la especificidad del servicio.	0 a 20 puntos
Precios de los bienes y/o servicios.	Competitividad con el comercio del sector.	0 a 10 puntos

Formando la niñez y la juventud en Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez
DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1
"Año de la convivencia escolar"

Documentación entregada y cumplimiento de términos	Oportuno y legal y en sobre sellado.	0 a 10 puntos
TOTAL PUNTOS		100

Nota: Para desempate el rector tomará como criterio el precio del bien o servicio con relación a precio del mercado. La oportunidad en el cumplimiento de términos y/o el cumplimiento de requisitos. Plus de la oferta si la hubiere, sobre todo en lo referente a garantías.

ARTICULO SEPTIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LAS MISMAS: Las observaciones a este proceso podrán ser presentadas en la fecha establecida en el respectivo cronograma (un día) en forma escrita por los interesados. En esta misma fecha, el rector dará respuesta a las observaciones presentadas si las hay.


ARTÍCULO OCTAVO: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA: La hará el rector conforme a las atribuciones establecidas por ley (Un día), en caso de no presentarse propuesta en los tiempos establecidos sobre la contratación la institución declarará desierta el proceso de contratación y convocará nuevamente.


ARTICULO NOVENO: Publicación: La Institución Educativa publicará (por principio de transparencia utilizando medios oportunos y de contexto como por ejemplo cartelera institucional, página WEB, entre otros)

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dad COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO


FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDAN
C.c. 3585790
Rector



VIVIANA GOMEZ PORRAS
C.c. 43182585
Representante de los docentes


Formando la niñez y la juventud en Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín




INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO


Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez
DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1
"Año de la convivencia escolar"



VANESSA KARINA SOTO YANEZ
C.c. 60447107
Representante de los docentes


MARIBEL PIEDRAHITA LOAIZA
C.c. 43501877
Representante de los padres de familia


CARLOS EDUARDO PEREZ
C.c. 98635375
Representante de los padres de familia


MANUELA TABORDA RAMIREZ
T.I. 1000400198
Representante de los estudiantes


DIEGO GUTIÉRREZ BECERRA
C.C 98.9.15.66
Representante del sector productivo


KEVIN ALEXANDER GUTIERREZ RAIGOZA
C.c 1000.0405742
Representante de los exalumnos

Dado en Medellín a los 16 días del mes de Julio de 2019.